

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 22 de abril del 2021

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas; siendo las 12:00 horas del día 22 de abril de 2021, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con carácter de Urgente, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, de manera virtual a través de video conferencia, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. - - - - -

El Consejero Presidente: Bienvenidos todos vamos a iniciar nuestra Sesión Extraordinaria Urgente convocada a las 12:00 horas de este 4 de abril del 2021, hora programada para celebrar esta Sesión Extraordinaria Urgente que para poder efectuarla le solicito al Señor Secretario sea tan amable en verificar la existencia del quórum legal. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes Consejero Presidente, con todo gusto me permito pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar. - - - - -

Consejero Presidente. - - - - -
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. - - - - -

Consejeras y Consejeros Electorales. - - - - -
Lic. Carlos Casas Roque. - - - - -
Mtra. Brenda Mora Aguilera. - - - - -
Lic. Arturo Sosa Carlos. - - - - -
L.C.P y A.P. Israel Guerrero de la Rosa. - - - - -
Mtra. Sandra Valdez Rodríguez. - - - - -
Lic. Yazmín Reveles Pasillas. - - - - -

Representantes de los Partidos Políticos. - - - - -
Partido Revolucionario Institucional. - - - - -
Lic. Aldo Adán Ovalle Campa. - - - - -
Partido de la Revolución Democrática. - - - - -
Lic. Salvador Serrano Rodríguez. - - - - -
Partido del Trabajo. - - - - -
Lic. Miguel Jáquez Salazar. - - - - -
Partido Verde Ecologista de México. - - - - -
Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. - - - - -
Partido Nueva Alianza Zacatecas. - - - - -
Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa. - - - - -
Partido PAZ Para Desarrollar Zacatecas. - - - - -
Lic. Ma. del Refugio López Berumen. - - - - -
Partido del Pueblo. - - - - -
Lic. José Alfredo Guerrero Nájera. - - - - -
Partido Redes Sociales Progresistas. - - - - -
C. Jeanette Alejandra Rodríguez Iñiguez. - - - - -

Contamos con la presencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, nos acompañan además ocho (8) Representantes de los Partidos Políticos, existe quórum legal para sesionar Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Muy amable Señor Secretario, al existir quórum legal iniciaremos formalmente nuestra sesión, válida para todos sus efectos legales, le solicito Señor Secretario sea tan amable en poner a consideración de este Consejo el proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Antes para informar que se ha incorporado a esta sesión el Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Aldo Adán Ovalle Campa. -----

El Consejero Presidente: Bienvenido Señor. -----

El Secretario Ejecutivo: A la consideración de ustedes el proyecto de orden del día Señoras y Señores integrantes del Consejo General. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - -

Punto número dos: Lectura y aprobación en su caso del proyecto de orden del día. -----

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el expediente TRIJEZ-JDC-018/2021, se revoca la Resolución RCG/IEEZ/016/VIII/2021, únicamente respecto a la aprobación del registro de los ciudadanos Adolfo Cortez Santillán y Abraham Saldaña Carrillo, en la fórmula de regidor número 4, propietario y suplente, respectivamente, de la planilla por el principio de mayoría relativa para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, presentadas por la Coalición “Va por Zacatecas” y el Partido de la Revolución Democrática, y en su lugar se declara la procedencia del registro del C. Juan Carlos Zarabia Montes como suplente de dicha fórmula así como la improcedencia del registro de Miguel Alberto López Iñiguez. -----

El Secretario Ejecutivo: Antes de continuar me permito informar que se ha integrado a esta sesión la Consejera Electoral Maestra Sandra Valdez así como el Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Salvador Serrano Rodríguez. -----

El Consejero Presidente: Gracias, bienvenida Consejera, Señor Secretario para efectos de acta desde hace 3 minutos se encuentran las Consejeras y también el Señor Representante; a su consideración respetables integrantes de este Consejo el proyecto de orden del día, sino hay solicitudes de intervención le pido tome la votación correspondiente Señor Secretario. -----

El Secretario Ejecutivo: **Con gusto Consejero Presidente, Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son:** -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el orden del día de la presente Sesión Extraordinaria Urgente, le pido Señor Secretario continúe con el desarrollo de esta sesión en el punto que ahora corresponde que es además el único. -----

El Secretario Ejecutivo: Así es Consejero Presidente corresponde el desahogo del **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el expediente TRIJEZ-JDC-018/2021, se revoca la Resolución RCG/IEEZ/016/VIII/2021, únicamente respecto a la

aprobación del registro de los ciudadanos Adolfo Cortez Santillan y Abraham Saldaña Carrillo, en la fórmula de regidor número 4, propietario y suplente, respectivamente, de la planilla por el principio de mayoría relativa para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, presentadas por la Coalición “Va por Zacatecas” y el Partido de la Revolución Democrática, y en su lugar se declara la procedencia del registro del C. Juan Carlos Zarabia Montes como suplente de dicha fórmula así como la improcedencia del registro de Miguel Alberto López Iñiguez. -----

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente. **PRIMERO.** En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano marcado con el número de expediente TRIJEZ-JDC-018/2021, se dejan sin efectos los registros relativos a la fórmula de Regidor 4 propietario y suplente por el principio de mayoría relativa para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas presentados por la Coalición “Va por Zacatecas” y el Partido de la Revolución Democrática, a las cuales el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, les había otorgado su registro mediante Resolución RCG-IEEZ016/VIII/2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos Vigésimo quinto y Vigésimo sexto de este Acuerdo. **SEGUNDO.** Se dejan sin efecto las constancias de registro de las candidaturas señaladas en el considerando Vigésimo sexto de este Acuerdo. **TERCERO.** Se aprueba la procedencia del registro del C. Juan Carlos Zarabia Montes como suplente de la fórmula 4 de regidurías por el principio de mayoría relativa para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, presentada por la Coalición “Va por Zacatecas” y el Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo señalado en el considerando Vigésimo séptimo de este Acuerdo. **CUARTO.** Se ordena al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este órgano superior de dirección, expidan la constancia de registro de la candidatura correspondiente. **QUINTO.** Se declara la improcedencia de la candidatura del C. Miguel Alberto López Iñiguez, señalada en el considerando Vigésimo octavo de este acuerdo por las consideraciones contenidas en el mismo. **SEXTO.** Notifíquese a la Coalición “Va por Zacatecas” y al Partido de la Revolución Democrática, el presente Acuerdo, para los efectos conducentes. **SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral a efecto de que informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, este Acuerdo respecto el cumplimiento de la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente TRIJEZ-JDC-018/2021, para los efectos legales conducentes. **OCTAVO.** Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, para que informe y remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional, para que por su conducto se remita al área correspondiente para los efectos conducentes. **NOVENO.** Publíquese un extracto de este Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral: www.ieez.org.mx. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, le pido al Presidente de las Comisiones Unidas de Capacitación y Organización Electoral Licenciado Carlos Casas Roque haga la presentación y formule los comentarios relacionados con este proyecto de acuerdo. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Gracias Consejero Presidente con su permiso, buenas tardes a todas y a todos, bien como ya lo comentó el

Secretario, el acuerdo del día de hoy proviene de un estricto acatamiento a la sentencia número 18 del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas a un juicio ciudadano interpuesto por Miguel Alberto López Iñiguez y por Juan Carlos Zarabia Montes, en dicha resolución el Tribunal de Justicia Electoral deja sin efectos el registro de la planilla número 4 de regidores de mayoría relativa del Municipio de Tepechitlán, integrada por Adolfo Cortez Santillán y por Abraham Saldaña Carrillo, en esencia lo que el Tribunal, determina dejar sin efectos esas fórmula es porque los actores acreditaron ser electos para ocupar este lugar en la planilla de Tepechitlán en el proceso de selección interna del Partido de la Revolución Democrática y en sentido contrario las personas que se deja sin efectos sus registro, pues no acreditaron ni ser militantes del Partido de la Revolución Democrática ni haber sido registrados por alguna autoridad competente del partido o de la coalición, es por eso que el Tribunal deja sin efectos este registro y nos ordena, o más bien los efectos de esta resolución es primeramente el dejar sin efectos el registro de esa fórmula 4 pero también le ordena a las autoridades del Partido de la Revolución Democrática que dentro de los días siguientes a que sea notificada la resolución presente ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas la solicitud de registro de la fórmula que ha quedado habilitada por parte del Tribunal de Justicia Electoral y también ordena al Instituto, vincula al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que una vez que reciba dicha solicitud y previa verificación de los requisitos de elegibilidad, a más tardar en los 2 días siguientes, lleve a cabo el registro de dicha fórmula, aquí vale la pena mencionar que aun cuando el Tribunal nos ordena el registro de Miguel Alberto López Iñiguez y Juan Carlos Zarabia Montes, el primero como propietario y el segundo como suplente en un primer momento el Partido de la Revolución Democrática nos remite diversa documentación para los registros de dichas personas, de los 2 integrantes de la fórmula y nada más que no remite la solicitud de registro como se lo ordenó el Tribunal, es por ello que el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Presidente le requiere al partido para que nos remita esa solicitud de registro, y cabe mencionar que antes de recibir la solicitud de registro recibimos un escrito o una diligencia realizada por el Secretario del Ayuntamiento de Tepechitlán, en donde en días previos o antes del registro había otorgado la constancia de residencia a Miguel Alberto López Iñiguez, quien nos ordena el Tribunal que ocupe el cargo de propietario de la fórmula cuatro en Tepechitlán sin embargo, a petición de Adolfo Cortez Santillán que es quien el registro quedaría sin efectos a petición de él, el Secretario del Ayuntamiento de Tepechitlán realiza diligencia de, una diligencia para acreditar o para levantar una constancia de verificación de no residencia en el municipio, se constituye en el municipio que le fue informado por Miguel Alberto López Iñiguez, se constituye junto con el Síndico y con alguna persona de seguridad pública de ahí del municipio, tocan según la diligencia que nos manda el Secretario del Ayuntamiento, tocan en el domicilio no sale nadie el Secretario investiga con los vecinos si efectivamente Miguel Alberto López Iñiguez vive en ese domicilio a lo que recaba información, nos hace saber mediante una constancia expedida por el mismo y con membrete del ayuntamiento que se considera pues como una documental pública, acredita que la persona, o bien nos dice a nosotros que la persona no vive en el domicilio, que no se acredita que viva ahí y que por lo tanto con las facultades que la ley le otorga deja sin efectos la constancia de residencia que había emitido a favor de Miguel Alberto López Iñiguez, entonces en esa tesitura, nosotros a fin de dar cumplimiento dentro del término que nos mandató el Tribunal de Justicia Electoral, se propone ante este Consejo General únicamente declarar como procedente el registro de Juan Carlos Zarabia Montes como suplente de la fórmula 4 de la planilla, la fórmula 4 del municipio de Tepechitlán y el caso del propietario Miguel Alberto López Iñiguez, toda vez que se obtuvo esta documental pública se le hizo requerimiento al partido político y a la coalición para que ya sea que nos trajeran alguna constancia de residencia o bien que manifestaran lo que a su

derecho conviniera y el partido político y la coalición no atendieron el requerimiento dentro de las 24 horas que se les señaló, por lo tanto lo que corresponde es proponer a este Consejo General nada más la procedencia del registro del suplente y en el caso del propietario declararla improcedente al no cumplir con este requisito, sería cuanto Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Licenciado Carlos Casas Roque ¿alguien desea participar en este proyecto de acuerdo? Bien al no haber solicitudes le pido Señor Secretario tome la votación correspondiente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el expediente TRIJEZ-JDC-018/2021, se revoca la Resolución RCG/IEEZ/016/VIII/2021, únicamente respecto a la aprobación del registro de los ciudadanos Adolfo Cortez Santillan y Abraham Saldaña Carrillo, en la fórmula de regidor número 4, propietario y suplente, respectivamente, de la planilla por el principio de mayoría relativa para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, presentadas por la Coalición “Va por Zacatecas” y el Partido de la Revolución Democrática, y en su lugar se declara la procedencia del registro del C. Juan Carlos Zarabia Montes como suplente de dicha fórmula así como la improcedencia del registro de Miguel Alberto López Ñíguez, quienes estén a favor, informo que son: - - - - -
Siete votos a favor. - - - - -
Ninguno en contra. - - - - -

El Consejero Presidente: Como consecuencia de la votación **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo relacionado con el cumplimiento de la resolución del Tribunal ¿alguna moción Consejero Carlos? Adelante. - - - - -

El Consejero Presidente: **Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa:** Si Maestro perdón, si nada más para manifestarlo antes de que concluya la sesión, cabe mencionar que se deja a salvo el derecho del partido político, de la coalición de sustituir a quien no se está aprobando el día de hoy. - - - - -

El Consejero Presidente: Bien, es una obviedad, pero ciertamente para que tengan conocimiento de ello gracias Consejero, bien continúe por favor Señor Secretario con el desarrollo de la sesión. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: El orden del día ha sido agotado. - - - - -

El Consejero Presidente: Bien Señoras y Señores Consejeros Electorales, Señora, Señores Representantes de los Partidos políticos e integrantes de la Junta, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:15 horas de este 22 de abril del 2021 se levanta la sesión, que tengan buena tarde, nos vemos pronto, los podemos citar con urgencia dependiendo lo que recibamos de los Tribunales, gracias hasta pronto. - - - - -

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa